



Bellavista, 19 de setiembre de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2016-D-FIARN

Visto el Dictamen N°002-2016-JE de fecha 23 de agosto de 2016, mediante el cual el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA**, indica que las observaciones planteados por el Jurado Evaluador han sido levantados; por lo que, la tesista está en condiciones de iniciar la ejecución del proyecto de tesis, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 021-2016-D-FIARN de fecha 20 de abril de 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR, ASESOR y CO-ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Secretario), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Janet Mamani Ramos (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor), Dr. Federico Rizo Patrón Viale (Co-asesor)

Que, con Dictamen N°002-2016-JE de fecha 23 de agosto de 2016, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, indica que las observaciones planteados por el Jurado Evaluador han sido levantados por la tesista; así como, el cambio de título de la tesis por **EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA**; por lo que, la tesista Marina Rosario Berto Osorio está en condiciones de iniciar la ejecución del proyecto de tesis.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Cambio de Título del Anteproyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio, por el título: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**.

Segundo.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio, para su desarrollo respectivo.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo